



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 425



(07 MAY 2021)

“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 501 del 29 de mayo de 2018”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART 115 DE LA LEY 489 DE 1998 Y EL ART 13 NUMERAL 14 DEL DECRETO 4746 DE 2005 Y DECRETO 1753 DE 2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 del 29 de mayo de 2018, el señor Director General conformó los grupos internos de trabajo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y asignó funciones a los mismos.

Que la Resolución No. 501 del 29 de mayo de 2018, en el numeral 8.2.1 asigna funciones al Grupo de planificación y Operación Logística de abastecimientos Clase III.

Que en el Manual de funciones el cargo de profesional de Defensa código 3-1 grado 14 asignado a la Dirección de Otros abastecimientos y Servicios, se asignó a quien desempeñe la Coordinación del Grupo de planificación y Operación Logística de abastecimientos Clase III.

Que debe existir correspondencia entre los siguientes actos administrativos, Resolución N°. 501 del 29 de octubre de 2018 “por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se asignan funciones” y la Resolución 697 del 27 de julio del 2018 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares”.

Que se requiere ajustar la denominación y funciones del grupo de planificación y Operación Logística de abastecimientos Clase III, con miras al cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos definidos para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo con la organización y funciones contempladas para las dependencias de la Oficina Principal y Regionales en concordancia con el Decreto 1753 de 2017.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre del Grupo Interno de trabajo del numeral 8.2.1 Grupo Planificación y Operación Logística de Abastecimientos Clase III de la Resolución 501 del 29 de mayo de 2018, quedando Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y adicionar las funciones establecidas del Grupo de Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos en la Resolución 501 del del 29 de mayo de 2018, así:

- Planear la ejecución, distribución y control de abastecimientos clase III, otros abastecimientos y servicios para las respectivas Fuerzas Militares y otros clientes hasta el nivel que se haya comprometido según lo dispuesto en el contrato interadministrativo, convenio y/o acta de acuerdo.
- Efectuar el análisis de las condiciones técnicas y económicas, para la viabilidad de la suscripción de los convenios, contratos y/o actas de acuerdos, con las diferentes Entidades, relacionado con abastecimientos Clase III y demás abastecimientos diferentes a Clase I que se requieran
- Evaluar las condiciones de mercado para la selección de proveedores de conformidad con el portafolio de bienes y servicios ofertados por la Dirección de Abastecimientos y Servicios
- Verificar las condiciones establecidas en los contratos e informar a la Subdirección General de Contratación, los incumplimientos de Clase III y demás abastecimientos diferentes a Clase I que requieran las Fuerzas Militares.
- Contribuir en el desarrollo de los proyectos adelantados por la Subdirección General Abastecimientos y Servicios, para mejorar los ciclos de abastecimiento Clase III; así como el fortalecimiento de las condiciones de prestación de los servicios ofertados desde la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios.
- Generar y procesar la información estadística de los procesos a su cargo, con el fin de aportar insumos que apoyen la toma de decisiones y remitir a la Oficina Asesora de Planeación Institucional, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.
- Planear y controlar las actividades relacionadas con la ejecución del convenio vigente con la Armada Nacional de Colombia, para la comercialización de servicios del departamento de Buceo y Salvamento.
- Liderar el seguimiento y control en la ejecución de los suministros de abastecimientos Clase III, otros abastecimientos y servicios; con destino a los clientes de la entidad.
- Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos y numerales que no se modifican de la Resolución 501 del 29 de mayo de 2018, continúan vigentes

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 07 MAY 2021

Dada en Bogotá,

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Revisó: Abg. Rosa García Chauz
Coordinadora Grupo Adm y Des del Talento Humano
Martha Cecilia Porras Corredor
Firmado digitalmente por Martha Cecilia Porras Corredor
Fecha: 2021.05.06 16:58:34 -05'00'

Aprobó: Adm. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias
Directora Administrativa y de Talento Humano

Revisó: Ing. Martha Cecilia Porras Corredor
Asesora del Sector Defensa encargada de las funciones del jefe
Oficina de Planeación e Innovación Institucional

Aprobó: Abg. Martha Eugenia Cortes Baquero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios,
Encargado de las funciones de la Secretaria General